

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintiuno

1. Frente a la solicitud realizada por el apoderado actor, el mismo deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 21 de abril de 2021 (cuaderno 2), que resolvió sobre las cautelas solicitadas.

2. Se le pone de presente al apoderado que el impulso del asunto está en cabeza suya y no del despacho, pues no se observa actuación pendiente de este estrado judicial. En tal sentido se le conmina a efectuar la notificación de la parte demandada para continuar con el trámite del asunto.

3. Por secretaría remítase copia del expediente digital al apoderado demandante al correo: [abogado.bermudez2018@gmail.com](mailto:abogado.bermudez2018@gmail.com)

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2021-00278